

ORD.: N. ° 5535/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005334

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 22 de Julio de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JOSÉ MIGUEL ZELAYA ALMUNA -Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de Julio de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito copia autorizada por la secretaria municipal, del listado de socios de la Junta de vecinos Despierta Lo Aránguiz, de la UV n 7". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaria Municipal, se hace entrega en formato PDF del listado de socios de la Junta de vecinos "Despierta Lo Aránguiz".

Se da a conocer que fueron censurados los datos personales y sensibles, tales como rut, teléfonos, domicilio particular, entre otros, ya que constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas, en relación con la Ley 19628, sobre Protección de la Vida Privada de las personas. Por ende no se podrá hacer entrega de este.

Dado el peso del archivo, se realizó un link para su descarga:
<http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/RESP-SAI-5334.zip>

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee